



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
Presente.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los Ciudadanos Regidores, **MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ y LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 2 y 3 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, así como en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No.S-013/2013, de fecha 8 de enero de 2013, respectivamente, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficio suscrito por el Director de Inspección y Licencias, de fecha 07 de enero de 2013, LIC. JORGE ENRIQUE OLDENBOURG OCHOA, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo UNA solicitud para autorización de Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que ya existe y ha estado operando con su Licencia correspondiente a nombre de otra persona moral, solicitud que ya fue revisada y verificada por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjunto a los memorándums de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fecha 28 de enero, 7 y 14 de febrero del presente año, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva



#### H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

autorización y para cambio de Domicilio; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.

De igual manera los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección al domicilio del solicitante, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que la solicitud **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

“... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;



#### H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

**CUARTO.-** Cabe señalar que dicho establecimiento ya se encuentra operando desde el año de 1987, con giro de Agencia, a nombre de "SUPER LA PLAYA S. A. DE C.V.", y por cuestiones internas de la propia empresa solicitaron el cambio de Razón Social a nombre de "AUTOSERVICIO LA PLAYA, S.A DE C.V.".

**QUINTO.-** Que en lo relativo a la solicitud para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentada, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de la Licencia correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO.

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de UNA Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de AGENCIA, previstos por la Ley y el Reglamento, en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR, DOMICILIO, NOMBRE COMERCIAL	VERIFICACIÓN
2714 25/01/2013	"AGENCIA".	AUTOSERVICIO LA PLAYA, S.A DE C.V. Graciano Sánchez No. 57, El Moraleté, colima, Col..	Fecha: 21 de Diciembre del 2012. DISTANCIAS: Escuela: 200 mts., Iglesia: 150 mts., Jardín: 50 mts., Edif. Publico: NO, Neg. Igual: NO. Salud: NO.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 20 días del mes de febrero del año 2013.

Atentamente.

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.**

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO  
Presidenta.

LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ  
Secretario.

LICDA. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.  
Secretaria



**MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MEMORÁNDUM N° S-13/2013**

**C. MARIA DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,**  
 Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,  
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito el oficio N° 02-TMC-DIL-007/2013, suscrito por el Director de Inspección y Licencias, mediante la cual hace llegar cuatro solicitudes de licencia de funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación.

Lo anterior para que la Comisión a su cargo emita el dictamen que considere debe ser sometido ante el H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 Colima, Col., 8 de enero de 2013.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



**LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.**

COLIMA  
 15A

c.c.p.- Lic. Juan Carlos Gómez Díaz.- Secretario de la Comisión.-  
 c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión.-  
 MMA\*vero

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,  
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**



SOLICITUDES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO] 07 DE ENERO DEL 2013

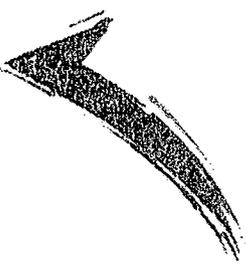
APTA

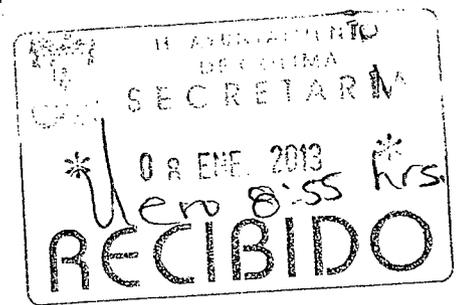
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR, DOMICILIO, NOMBRE COMERCIAL	VERIFICACIÓN
NO APTA 2714 20/12/2012	APERTURA DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "LA PLAYA"	AUTOSERVICIO LA PLAYA, S.A. DE C.V.  Graciano Sánchez #57 El Moralete, Colima, Col.	Fecha: 21 de Diciembre del 2012.  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 200 mts., Iglesia: 150 mts., Jardín: 50mts., Edif. Público: No, Negocio igual: No, Salud: No.

Se detallan 4 solicitudes para venta y consumo de bebidas alcohólicas, de las cuales una es cambio de giro, una de cambio de propietario y 2 de apertura.

Atentamente:

Jorge Enrique Odenbourg Ochoa  
Director de Inspección y Licencias





Memorándum No.: TMC-DIL-007/2013

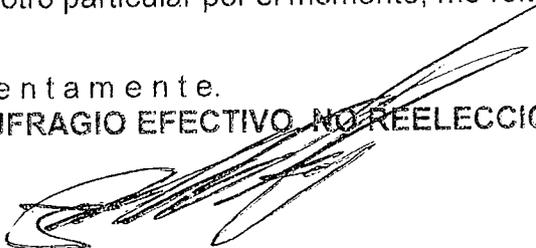
Colima, Col., a 07 de enero del 2013.

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
P R E S E N T E.

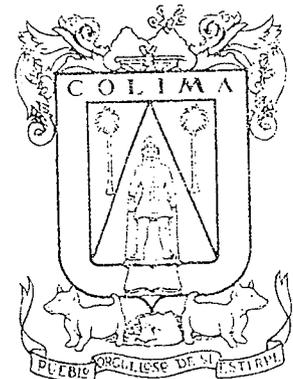
Por este medio me permito enviar a usted, cuatro solicitudes de licencia de funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

  
C. JORGE ENRIQUE OLDENBOURG OCHOA.  
DIRECTOR

c.c.p.-C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO.- Tesorero Municipal.  
c.c.p. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.- Regidora.- Para su conocimiento.  
c.c.p. HERMES HORACIO CELIS ORTEGA.- Dirección de Ecología.- Para su Conocimiento.  
c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.  
c.c.p.-Consecutivo.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
DIRECCION DE  
INSPECCION Y  
LICENCIAS

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS**  
V. Carranza No. 90, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 31- 40123



" 2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,  
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS "



más y mejores RESULTADOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SOLICITUDES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO | 07 DE ENERO DEL 2013

**NO APTA**

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR, DOMICILIO, NOMBRE COMERCIAL	VERIFICACIÓN
NO APTA 2714 20/12/2012	<u>APERTURA</u> DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "LA PLAYA"	AUTOSERVICIO LA PLAYA, S.A. DE C.V.  Graciano Sánchez #57 El Moralete, Colima, Col.	Fecha: 21 de Diciembre del 2012.  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 200 mts, Iglesia: 150 mts., Jardín: 50mts., Edif. Público: No, Negocio igual: No, Salud: No.

Se detallan 4 solicitudes para venta y consumo de bebidas alcohólicas, de las cuales una es cambio de giro, una de cambio de propietario y 2 de apertura.

Atentamente:

**Jorge Enrique Oldenbourg Ochoa**  
Director de Inspección y Licencias

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS  
V. Carranza No. 90, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 31-63800 Ext. 3937  
"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

